

Se les cita mediante el presente anuncio para que comparezcan, por sí o por medio de representante debidamente autorizado, en la Dependencia Provincial de Aduana e Impuestos Especiales, (sita en C/. Muelle Ribera S/N), para ser notificados en el plazo de 10 días contados desde el siguiente a esta publicación.

Se advierte que si transcurrido dicho plazo no hubiesen comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado al efecto.

El Jefe de la Dependencia Provincial de Aduanas e Impuestos Especiales. Francisco Pozo Matas.

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES
TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

377.- Habiendo sido imposible la notificación por otros medios a D. Mohamédi Agharbi Mohamed Haddu, DNI. 45293306-G, por medio de la presente se comunica que con fecha 16 de Enero de 2002 se dictó la resolución que a continuación se transcribe.

Esta Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social ha resuelto formalizar su baja en el régimen Especial de Trabajadores Autónomos con fecha 31.10.2001 en base a los siguientes.

HECHOS:

Comunicación de fecha 26 de Noviembre de 2001 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Melilla, por la que se informa que de la actuación del personal de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de dicha Dirección Provincial se desprende que han dejado de concurrir en usted las condiciones necesarias para estar incluido en el campo de aplicación de dicho Régimen Especial de la Seguridad Social.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Es competente para efectuar la baja de oficio esta Administración conforme al artículo 29 del Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación Altas, Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 84/1996 de 26 de Enero (B.O.E. De 27-2-96).

La baja del trabajador producirá efecto desde el cese en la actividad por cuenta propia, de acuerdo con lo determinado en los artículos 35.2 y 47.3 del mencionado Reglamento General.

Contra esta Resolución podrá interponer Reclamación Previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración en el plazo de los 30 días siguientes a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. del 11-04-95).

El Director de la Administración.
José Francisco Segura Sánchez.

**COLEGIO OFICIAL DE FARMACEUTICOS
DE MELILLA
A V I S O**

378.- La Junta de Gobierno de este Colegio Oficial de Farmacéuticos en sesión celebrada el día 5 de Febrero de 2002, y tratado el punto 4º del Orden del Día: Solicitudes y expedientes de aperturas de nuevas Oficinas de Farmacia, acordó autorizar la apertura de Oficina de Farmacia solicitada por D. Claudio Tardido Hernández en el Paseo Marítimo Mir Berlanga, local núm. 4, Edificio Athena de esta ciudad.

Contra este acuerdo y a tenor de lo previsto en el artículo 107 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, sito en calle Villanueva, 11 -6ª planta -28001 Madrid.

Melilla 8 de Febrero de 2002.
El Secretario en Funciones.
Adelino Bueno Horcajadas.

**MINISTERIO DE JUSTICIA
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 1
EDICTO**

CÉDULA DE CITACIÓN

379.- D.ª Rafaela Ordóñez Correa, Secretaria del Juzgado de Instrucción n.º 1 de Melilla.

Doy Fé y Testimonio:

En virtud de lo acordado por la Il.ª Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción n.º 1 de Melilla, María Loreto Tárrago Ruiz, en el Juicio de Faltas n.º